



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7449514 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO  
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUISA FERNANDA GONZALEZ ARANA**

<b>PROCESO</b>					
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>					
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>					
<b>FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN</b>					
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>					
<b>Pública</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pública Clasificada</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Pública Reservada</b>	<input type="checkbox"/>

### Generalidades

1. El objetivo del formato es definir documento guía para el trámite de terminación anticipada y liquidación de mutuo en contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
2. El formato se encuentra relacionado con el Procedimiento GTH-P-013 Contratación Prestación de Servicios Personales diferente a Instructor
3. El documento es diligenciado por el funcionario y/o contratista a cargo de la estructuración del proceso contractual en cada una de las áreas que adelanten el trámite
4. El diligenciamiento del formato se realiza de conformidad con la necesidad expuesta por parte de los supervisores de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión
5. Una vez diligenciado el formato se procede con la Liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en ejecución.
6. No se requiere impresión del documento teniendo en cuenta que el trámite es completamente electrónico a través de la plataforma transaccional – SECOP II, de igual manera en la actualización del formato se incluyó campo para diligenciamiento de dirección electrónica de consulta.
7. El documento es almacenado en el expediente electrónico en SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública)
8. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V.03	Diciembre 2024	Cambio de imagen institucional, generalidades del formato y etiquetado
V.04	Diciembre 2024	Se realizan ajustes al nombre del formato y de algunos numerales que pueden ser ajustados conforme a las necesidades.



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7449514 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO  
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUISA FERNANDA GONZALEZ ARANA**

<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**CONSIDERACIONES:** **1.** Que el 9 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista para planear, ejecutar y evaluar la formación programada por el Centro de Formación, en los programas de formación asignados por la Coordinación Académica, en la competencia transversal de bilingüismo o aquellas que sean afin a su perfil, para los programas de las redes ventas y comercialización, gestión administrativa y financiera y/o salud, atendiendo las necesidades, políticas institucionales y la normatividad del Centro de Biotecnología Agropecuaria en el municipio de Mosquera y su área de cobertura.”* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el veinte (20) de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que **LUISA FERNANDA GONZALEZ ARANA**, mediante comunicación con radicado **N° 25-1-2025-001968** de fecha 20 de febrero de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del veinte (20) de febrero de 2025, indicando lo siguiente: *“Muy respetuosamente me dirijo a usted para solicitar la terminación anticipada de contrato CO1.PCCNTR.7449514 de 13 de febrero de 2025, relacionada por temas personales, en el cual no se realizaron actividades del objeto contractual”.* **4.** Que **IVÁN CAMILO CABRERA MONROY**, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día veinte (20) de febrero de 2025, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de cuarenta y siete millones doscientos veintiún mil seiscientos cuarenta y seis pesos M/Cte. (\$47.221.646), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. **5125** de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día veinte (20) de febrero de 2025, y no hasta el día veinte (20) de diciembre de 2025. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día veinte (20) de febrero de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

<b>ESTADO FINANCIERO</b>	
Valor inicial del contrato	\$47.221.646
Valor adición o reducción del contrato	\$0
Valor total del contrato	\$47.221.646
Valor bruto pagado al contratista	\$0
Valor pendiente por pagar al contratista	\$0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$47.221.646



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7449514 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO  
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUISA FERNANDA GONZALEZ ARANA**

**CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO** – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-. 5125 de 2025, queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de **cuarenta y siete millones doscientos veintiún mil seiscientos cuarenta y seis pesos M/Cte.** (\$47.221.646.), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:**

Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Área Contable (hoja de ruta de pagos SIIF), No se diligenció Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes) porque no le fue asignado ningún bien durante la ejecución del contrato, informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión).

**CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo Administrativo y Financiero del CBA para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

**Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: *Andrés Gómez Zuluaga* / Abogado Grupo Administrativo y Financiero

Revisó: *Sergio Beltrán Palacios* / Abogado Grupo Administrativo y Financiero